

PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

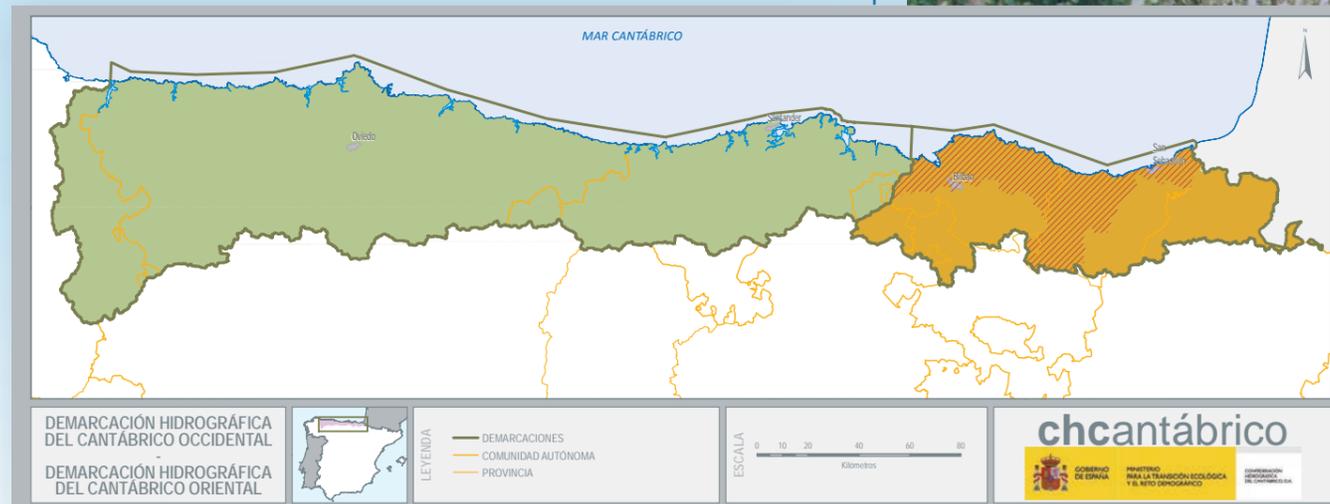
La planificación hidrológica, junto con la redacción de los planes especiales de actuación en situaciones de escasez y sequía, corresponden principalmente a la **Oficina de Planificación Hidrológica**.

La planificación hidrológica trata de **compatibilizar la consecución de los objetivos ambientales para las masas de agua con los objetivos socioeconómicos**, atendiendo las demandas de agua actuales y futuras y garantizando su calidad.

Se realiza para el ámbito territorial de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental y del Cantábrico Oriental, que incluyen, además de las aguas continentales, las aguas de transición y costeras.

En la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental se incluyen también las cuencas internas competencia de la comunidad autónoma del País Vasco, gestionadas por la Agencia Vasca del Agua.

En los procesos de revisión de los planes hidrológicos, que se actualizan cada 6 años, se realizan actividades de **participación pública** para que tanto las partes interesadas como el resto de ciudadanos conozcan el proceso de planificación hidrológica y sus detalles y puedan influir eficazmente en su resultado final.



CHCANTÁBRICO EN CIFRAS

- 📍 Abarca una extensión de 20.862 km² en un total de seis comunidades autónomas y diez provincias.
- 📍 Se encarga de la gestión de 20.959 kilómetros de cauces clasificados en 329 masas de agua superficiales (319 de categoría río, de las cuales 15 son asimilables a embalse, y 10 de categoría lago). Existen igualmente un total de 34 masas de agua subterránea.
- 📍 Con el objeto de proporcionar un mejor servicio a los ciudadanos, el Organismo dispone de oficinas centrales, ubicadas en Oviedo y Siero (Asturias), y de oficinas periféricas en Asturias (Oviedo, Siero y Vegadeo), Cantabria (Santander) y País Vasco (Bilbao y Donostia/San Sebastián).
- 📍 Para el desarrollo de su actividad el Organismo cuenta con alrededor de 250 empleados.

Más información:
www.chcantabrico.es

Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

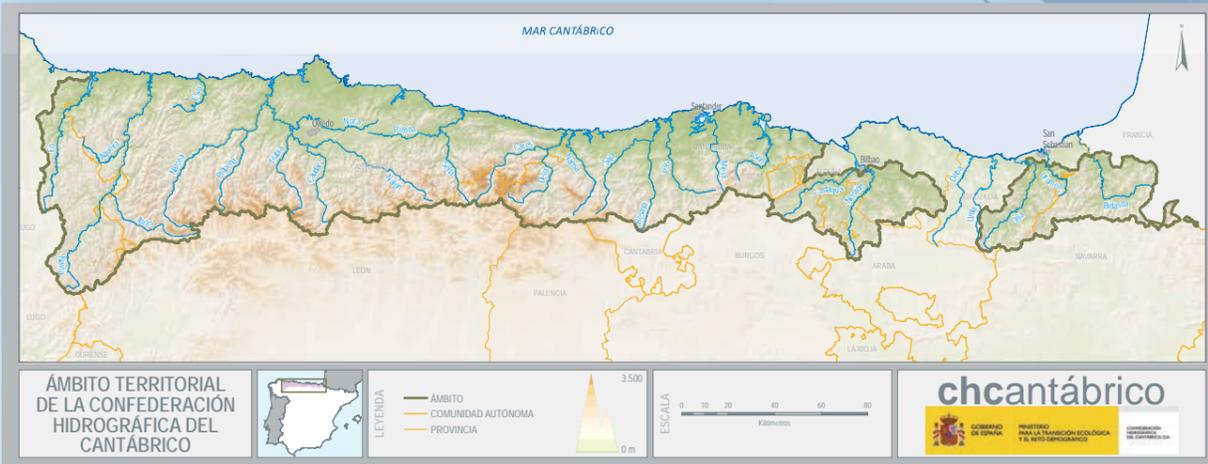


EL ORGANISMO

CHCantábrico es un organismo autónomo que se adscribe al ministerio que ejerce, en cada momento, las competencias en materia de medio ambiente. CHCantábrico es responsable fundamentalmente de la **gestión de las cuencas hidrográficas de los ríos que vierten al mar Cantábrico** desde la cuenca del río Eo hasta la cuenca del Bidasoa y los afluentes pirenaicos que se adentran en Francia de los ríos Nive y Nivelles. No se incluyen en su territorio las cuencas internas del País Vasco.

Las cuencas principales son las del Eo, Navia, Esva, Nalón, Sella, Villaviciosa, Deva, Nansa, Saja, Pas, Miera, Asón, Agüera, Cadagua, Nervión, Oria, Urumea y Bidasoa.

CHCantábrico ejerce sus funciones en un ámbito territorial que comprende total o parcialmente las comunidades autónomas de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, País Vasco y Comunidad Foral de Navarra. En las cuencas intercomunitarias de la comunidad autónoma del País Vasco existe un convenio de colaboración por el que se encomienda a la Agencia Vasca del Agua la realización de diversas actividades en materia de dominio público hidráulico.



PRINCIPALES ÁREAS DE ACTIVIDAD

La actividad de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. se desarrolla fundamentalmente en tres grandes áreas:

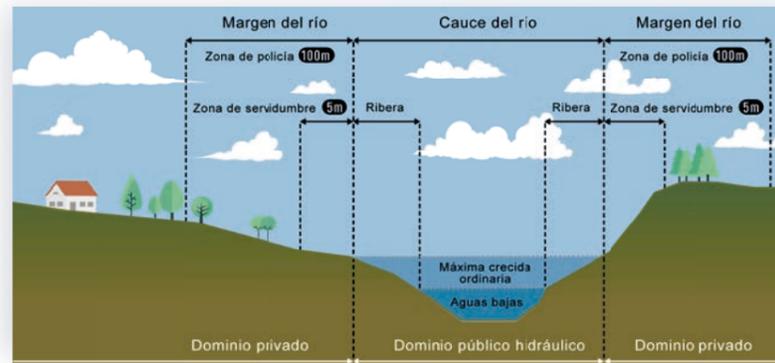
GESTIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Estas funciones corresponden principalmente a la **Comisaría de Aguas**.

El dominio público hidráulico incluye:

- Las aguas continentales superficiales y subterráneas y las marinas procedentes de la desalación.
- Los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas, teniendo en cuenta que se considera cauce el terreno que las aguas alcanzan en sus máximas crecidas ordinarias.
- Los lechos de lagos, lagunas y embalses superficiales en cauces públicos.
- Los acuíferos (a los efectos de disposición y afección al agua).

Las márgenes, es decir, los terrenos que lindan con los cauces, están sujetas en toda su extensión longitudinal a una **zona de servidumbre** de 5 m de anchura y a una **zona policía** de 100 m de anchura. En esas zonas de protección del dominio público hidráulico la normativa en materia de aguas condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrollan.



La gestión y control del dominio público hidráulico comprende, entre otras actuaciones, las siguientes:

- Evaluación y gestión de los riesgos de inundación.** El Organismo redacta los planes de gestión del riesgo de inundación, en coordinación con el resto de administraciones competentes, y realiza labores de diagnóstico del riesgo de inundación, labores predictivas ante situaciones de avenida e inundaciones y trabajos de ayuda a la toma de decisión, en coordinación con otras autoridades competentes en la adopción de medidas de prevención y protección.
- Otorgamiento de autorizaciones y concesiones referentes al dominio público hidráulico y sus zonas de protección y tramitación de las declaraciones responsables para navegación y flotación.**
- Emisión de informes al planeamiento urbanístico y territorial** en relación a la existencia y disponibilidad de recursos hídricos para nuevos desarrollos, la compatibilidad de la solución propuesta para el saneamiento y las afecciones al dominio público hidráulico, sus zonas de protección y la zona inundable.

Seguimiento y control del dominio público hidráulico que consta de las siguientes actividades:

- La **inspección y vigilancia** del dominio público hidráulico y la zona de policía de cauces así como del cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones y concesiones otorgadas por el Organismo, actividades que realiza la guardería fluvial del Organismo.
- El **control y seguimiento del estado de las masas de agua.** Las redes de control están constituidas por un conjunto de estaciones de control de variables hidrometeorológicas (SAI) y de parámetros de calidad del agua (red CEM). El Organismo dispone de un laboratorio propio que realiza las determinaciones de los parámetros de calidad del agua para la evaluación del estado de las masas de agua así como la caracterización de vertidos.



Seguimiento de la calidad de las aguas. Medición de parámetros in situ

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y DE MEJORA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Estas funciones corresponden principalmente a la **Dirección Técnica** del Organismo. Con el fin primordial de conservar y mejorar la calidad de las aguas y los entornos fluviales, el Organismo de cuenca realiza diversas actuaciones que pueden agruparse en tres grandes apartados:

- Obras hidráulicas
- Obras de restauración fluvial
- Actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces

Las actuaciones en cauces situados en zonas urbanas son competencia de las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de acuerdo con el artículo 28.4 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.



Obras de regeneración de la margen derecha y adecuación del entorno del río Saja entre Ontoria y Villanueva de la Peña (Cantabria)